

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de octubre de 1995.

No. 29 -95

## Sesión N° 4142 Martes 3 de octubre de 1995

Artículo	Página
1. ACTAS. Aprobación. No.4135 .....	2
2. RATIFICACION DE ACUERDOS. No. 4139 .....	2
3. INFORMES DE RECTORIA .....	2
4. INFORMES DE DIRECCION .....	2
5. ADMISION. Plan de contingencia. Análisis .....	3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del Director, M.Sc. Jorge Fonseca .....	3

## Sesión N° 4143 Miércoles 4 de octubre de 1995

1. APROBACION DE ACTAS. No. 4136 .....	3
2. RATIFICACION DE ACUERDOS. Sesión 4140, 4141 .....	3
3. INFORMES DE DIRECCION .....	3
4. INFORMES DE RECTORIA .....	4
5. RECURSO. De Eddy Carrillo Retana .....	5
6. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes .....	5
7. VICERRECTORIA DE ACCION SOCIAL. Criterios de valoración del desempeño académico en acción social .....	5
8. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS. Interpretación del inciso 3, art. 2 del reglamento	6
9. AGENDA. Ampliación .....	7
Anexo. Gastos de viaje .....	8

\*\*\*

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión N° 4142 Martes 3 de octubre de 1995

**ARTICULO 1.** Se aprueba el acta de la sesión No. 4135.

**ARTICULO 2.** Se ratifican los acuerdos de la sesión No. 4139.

**ARTICULO 3.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Acto conmemorativo del XXV Aniversario del Semanario Universidad.*

Manifiesta que el acto conmemorativo tuvo lugar en el Teatro Nacional, el día jueves 28 de setiembre de 1995. Comenta el discurso del señor Presidente de la República e informa de la conversación que tuvo con él después del acto. Señala que hay un interés muy grande de parte del Gobierno de aprovechar más algunos de los laboratorios de la Universidad de Costa Rica.

*b) Comisiones.*

Informa que recibió tres informes de las Comisiones que integró la Universidad de Costa Rica para el estudio de los temas de la agenda nacional.

- Comisión de Garantías Sindicales.
- Comisión de Administración tributaria.
- Comisión de Pensiones.

*c) Asunto Presupuestario y reajuste salarial.*

Manifiesta que para 1996 el presupuesto asignado para las universidades estatales va a incluir parte de la inflación de 1995. También el Gobierno dará los fondos provenientes de otras leyes específicas que dan contenido económico a la Universidad de Costa Rica, además cubrirá los giros que tiene pendientes.

En materia de salarios la Administración tiene una propuesta de reajuste salarial muy razonable. Es una aplicación del artículo 6, inciso g) de la Convención Colectiva. Cree que una parte del reajuste se podría pagar en el presente mes de octubre, una vez que el presupuesto sea aprobado por la Asamblea Legislativa y refrendado por la

Contraloría General de la República, y dejar previsto la otra parte del reajuste salarial para hacerlo efectivo el año entrante.

*d) Partido de fútbol.*

Informa que hoy martes 3 de octubre, a las once horas y como parte de los actos de celebración del XXV aniversario de la fundación del Semanario Universidad, habrá un partido de fútbol entre los equipos: Universidad de Costa Rica y Deportivo Saprissa. Le corresponderá a él hacer el saque de honor.

*e) Instalaciones del Microscopio Electrónico.*

Informa que se hizo la entrega, por parte de la compañía constructora, del edificio donde estará ubicado el Microscopio Electrónico. Indica que el edificio se construyó en base a los requerimientos técnicos.

*f) Universidad de Chiapas, México.*

Informa que tuvo la visita del Dr. Andrés Fabregas, Rector de la Universidad de Chiapas, quien está interesado en un intercambio cultural de estudios antropológicos.

**ARTICULO 4.** El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

*a) Comisión Especial.*

Informa que la Comisión Especial que elaborará una propuesta de Reglamento sobre Hostigamiento Sexual, nombrada en sesión No. 4130, artículo 11, quedó debidamente instalada el jueves 28 de setiembre de 1995. Sus integrantes son: Dra. Sonia Romero, Representante de la Facultad de Derecho, quien la coordinará, Licda. Rocío Marín, de la Oficina Jurídica, Dra. Laura Guzmán del PRIEG, Lic. Edgar Jiménez, de la Oficina de Personal, Licda. Emilia Molina Cruz, de la Escuela de Trabajo Social y Magally Herrera, de la FEUR.

*b) Viáticos.*

Manifiesta que el Dr. Rolando Cruz Gutiérrez,

Profesor de la Facultad de Medicina, comunica que por causas de fuerza mayor, no utilizó los viáticos que le aprobó el Consejo Universitario.

*c) Partido de fútbol, dedicado al Consejo Universitario.*

Informa que el domingo asistió al encuentro de fútbol entre los equipos de Uruguay y la Universidad de Costa Rica, dedicado al Consejo Universitario. También asistieron el señor Rector, y la Licda. Griselda Ugalde.

**ARTICULO 5.** El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen de la Comisión de Política Académica No. CU-CP-95-8-17. Propuesta sobre el plan de contingencia para el ingreso a las carreras en 1996 (segundo año de aplicación).

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Política

Académica para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y proceda a hacer las consultas pertinentes a los Consejos Asesores de Facultad, y presente la próxima semana las observaciones recibidas.

**ARTICULO 6.** El Consejo Universitario, mediante votación secreta nombra al M.Sc. Jorge Fonseca Zamora como Director del Consejo Universitario, por el período comprendido entre el 16 de octubre de 1995 y el 15 de octubre de 1996.

ACUERDO FIRME

*A las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión.*

*Alfonso Salazar Matarrita  
Director  
Consejo Universitario*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resumen de la sesión N° 4143

*Miércoles 4 de octubre de 1995*

**ARTICULO 1.** Se aprueba el acta de la sesión 4136.

**ARTICULO 2.** Se ratifican los acuerdos de las sesiones 4140, 4141.

**ARTICULO 3.** El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

*a) Distinciones institucionales para funcionarios del sector administrativo.*

Manifiesta que la Comisión Especial dictaminadora de las distinciones institucionales para funcionarios del sector administrativo, individual y grupal, integrada por el Lic. Alfonso Rivera T., Jefe de la Oficina de Personal, quien la coordina, el Sr. Ramiro Porras, miembro del

Consejo Universitario y el Lic. Wilfredo Rojas, última persona distinguida individualmente, comunica el resultado de la evaluación de los atestados de los postulantes.

Es su decisión unánime, que se otorgue la distinción grupal a todo el personal del Semanario Universidad y el premio individual a la señora Fabiola Guevara Batista. El acto de la entrega de las distinciones se realizará próximamente.

*b) Taller sobre Hostigamiento Sexual.*

Informa que el personal del PRIEG ha organizado un taller sobre «Hostigamiento Sexual» en el cual desean la participación total de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Rectoría.

Se trata de una propuesta y escucharían una contrapuesta del Consejo Universitario. Adjuntan el programa del taller.

Indica el Sr. Director del Consejo Universitario que distribuirá copia de la propuesta del PRIEG entre los miembros del Consejo Universitario para que le hagan las observaciones que consideren pertinentes.

*c) M.Sc. María C. Vega Guzmán, de la Escuela de Trabajo Social.*

Manifiesta que la Prof. Vega Guzmán, le envió una carta comunicándole su designación como Presidenta de la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social, ALAETS. Considera que es un reconocimiento más a la labor desarrollada por funcionarios de la UCR.

*d) Oficina Jurídica.*

Informa que la Oficina Jurídica, en su oficio No. OJ-1167-95, da respuesta a la consulta de la Dirección del Consejo Universitario sobre la posibilidad de sustituir el término «normas» por «procedimientos», en el documento «Normas para la premiación de los mejores promedios de la UCR».

La Oficina Jurídica manifiesta que no existe ningún impedimento de orden legal para proceder al cambio propuesto, toda vez que el valor jurídico y la jerarquía de dicho compendio dentro del ordenamiento universitario no sufrirían modificación alguna. Señala además, que por tratarse de un acto administrativo de alcance general, debe ser consultado a la comunidad universitaria.

ARTICULO 4. El señor Rector informa sobre los siguientes asuntos:

*a) Comisión de Negociación Salarial.*

Presenta la propuesta de reajuste salarial para medio período 1995 y año 1996. Manifiesta que la propuesta fue presentada al sindicato pero no fue aceptada por sus representantes.

Agrega que la propuesta está basada en el artículo 6, inciso g) de la Convención Colectiva de Trabajo. Solicita que la Comisión de Presupuesto y Administración la conozca a la mayor brevedad posible.

*b) Comisión de Enlace.*

Informa que la reunión de la Comisión de

Enlace, que tuvo lugar el martes 3 de octubre, fue muy positiva. Se confirmó que el Gobierno de la República presupuestará la mayor parte del año entrante. Reconocen un 18,0% de inflación y cualquier cambio en ese porcentaje lo reconocerán de inmediato.

Agrega que la Comisión de Enlace tomó un acuerdo manifestando el compromiso del Gobierno de no cambiar el presupuesto de las universidades, expresando también su complacencia por ese esfuerzo del Gobierno y, por el esfuerzo que han venido haciendo las universidades por transformarse a lo interno, lo cual se continuará haciendo. Se dispuso que a finales del mes de noviembre próximo, la Comisión de Enlace se reunirá con el Sr. Presidente de la República.

*c) Panel sobre reforma del Estado.*

Manifiesta que recibió una invitación muy general a una actividad donde se iba a hablar sobre la reforma del Estado. Por compromisos adquiridos con anterioridad no pudo asistir, pero el M.Sc. Carlos Serrano, Vicerrector de Administración, manifestó su interés en participar y asistió con otras personas.

La actividad se realizó el pasado lunes 2 de octubre y era organizada por el Ministro de Hacienda, el Ministerio de Planificación y el Rector de la Universidad Nacional. Le llamó la atención dos cosas, que siendo una actividad importante se hizo con mucha reserva y que no hubiera participación de todos los grupos de la Universidad de Costa Rica.

*d) Visita del Ministro encargado de la reforma del Estado.*

Informa que la reunión con el Ministro encargado de la reforma del Estado tendrá lugar el lunes 30 de octubre de 1995. Oportunamente informará la hora y el lugar de la reunión.

*e) Reunión de Rectores organizada por la UNESCO.*

Informa que asistirá a una reunión de Rectores y de algunos organismos internacionales, que organiza la UNESCO. Tendrá lugar en Buenos Aires, Argentina. Dictará la conferencia inicial del Congreso. Estará ausente de las sesiones que el Consejo Universitario celebrará los días martes 10 y miércoles 11 de octubre de 1995. La Rectoría quedará a cargo de uno de los Vicerrectores.

**ARTICULO 5.** La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen No. CU-DIC-95-9-44 en torno al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra resolución del SEP, planteado por el Sr. Eddy Carrillo Retana.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Sr. Eddy Carrillo Retana, interpuso un Recurso de apelación, en virtud de la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de reconocer su título de Master of Arts (Developmental Psychology), obtenido en la Universidad de Columbia, Nueva York, Estados Unidos, como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- A solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos de este Consejo, el caso fue analizado por una Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 3.- A criterio de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales, la equiparación a Maestría Profesional efectuada por el SEP, es la más adecuada, ya que una vez analizado tanto el plan de estudios como el trabajo de investigación realizado por el Sr. Eddy Carrillo, se concluye que no es posible una equiparación con los trabajos de tesis y graduación exigidos por la Universidad de Costa Rica para obtener una Maestría Académica.

ACUERDA:

- 1.- Rechazar el recurso de apelación presentado por el Sr. Eddy Carrillo Retana.
- 2.- Ratificar la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de equiparar su título de Master of Arts, obtenido en la Universidad de Columbia, Nueva York, Estados Unidos, a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.

**ARTICULO 6.** El Consejo Universitario conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta gaceta.

**ARTICULO 7.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU-CPAC-95-9-22, sobre los criterios de valoración del desempeño académico en Acción Social, remitido por la Vicerrectoría de Acción Social.

Después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica, ésta presenta una nueva propuesta de acuerdo.

El Consejo Universitario después de analizar la nueva propuesta, de introducirle enmiendas y CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Vicerrectoría de Acción Social, por medio de la Rectoría (oficio R-CU-214-94), remitió al Consejo Universitario el documento sobre «Criterios de Valoración del Desempeño Académico en Acción Social», el cual fue trasladado a la Comisión de Política Académica para su análisis.
- 2- Sobre la evaluación de la labor académica del profesor, en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente se señala que esta debe realizarse promediándola de acuerdo con las notas remitidas por cada uno de los Vicerrectores de Docencia, Investigación y Acción Social; no obstante, actualmente se especifica únicamente el puntaje que se otorga por la labor docente.
- 3- En el análisis del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente se debe buscar el mecanismo que permita asignar un puntaje a la labor académica, considerando las tres actividades que sustentan el quehacer universitario.
- 4- En el quehacer académico la docencia se realiza en forma continua, contrario al hecho que la acción social y la investigación se da por medio de proyectos en un período determinado.
- 5- En la actualidad, dentro de la evaluación de la labor académica del profesor, solamente se le asigna puntaje a la actividad docente; no obstante, debe establecerse como condición para alcanzar las diferentes categorías en régimen académico, llevar a cabo labores de investigación y de acción social.
- 6- La evaluación de la investigación y la acción social debe hacerse mediante criterios de equidad que garanticen la eficiencia, la eficacia y la efectividad de los proyectos.
- 7- La Vicerrectoría de Investigación debe elaborar las normas y criterios de evaluación

correspondientes a su materia, para que sean aprobadas por el Consejo Universitario.

- 8- La Comisión de Política Académica tiene para su análisis, el proyecto de Reglamento de Régimen de Méritos Académicos, elaborado por una Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 3977(13).
- 9- Las políticas generales sobre el Sistema de Méritos Académicos, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 3975(8).
- 10- La docencia debe ser evaluada en forma periódica.
- 11- El producto de la investigación y de la acción social pueden valorarse por medio de publicaciones, obra artísticas o profesional. La valoración de estas áreas del quehacer académico debe realizarse cuando el proyecto respectivo pueda valorarse en forma integral.

#### ACUERDA:

1. Dar por recibidos los criterios de valoración del desempeño académico en acción social, elaborados por la Vicerrectoría de Acción Social, los que se pondrán en práctica hasta que se establezcan los criterios de valoración del desempeño académico en investigación y la normativa general respectiva.
2. Establecer las siguientes políticas de carácter específico, que deben normar el reglamento respectivo:

#### I- Sobre la evaluación de la actividad académica del profesor:

- La evaluación de la Acción Social será realizada por la Vicerrectoría de Acción Social sobre los proyectos concluidos y mediante criterios que garanticen la eficiencia, la eficacia y la efectividad de los mismos.
- La evaluación de la Investigación será realizada por la Vicerrectoría de Investigación en función de los proyectos concluidos, por medio de parámetros que garanticen la eficiencia, la eficacia y la efectividad.
- La docencia se ha de evaluar en forma periódica de tal manera que refleje el resultado del trabajo durante varios ciclos, esta será una acción conjunta entre la Vicerrectoría de Docencia y las unidades académicas.

#### II- Sobre la valoración o puntaje de la labor académica:

- La valoración de la labor académica debe estar sustentada en las actividades de docencia, investigación y acción social.
  - La asignación de puntaje producto de la labor docente debe establecerse cada vez que se solicite un ascenso en régimen académico. Esta labor tendrá un puntaje máximo de diez puntos.
  - La valoración de la acción social y la investigación se hará por proyectos terminados, asignando un puntaje de 0 ó 1, por proyecto según el resultado de la evaluación. El puntaje máximo por la labor de acción social e investigación será de 10 puntos para cada una.
  - Cuando el tipo de proyecto en acción social e investigación lo amerite, se podrá fijar de previo una valoración por etapa cumplida.
  - La asignación de puntaje en acción social e investigación se hará efectiva para proyectos que se inician posterior a la entrada en vigencia de los cambios normativos propuestos y con base en los criterios que se aprueben.
- 3- Solicitar a la Vicerrectoría de investigación que presente al Consejo Universitario las normas y criterios para la evaluación de la investigación, en un plazo de tres meses.
  - 4- La asignación de los puntos por la labor de acción social e investigación, se hará efectiva en el momento en que el Consejo Universitario conozca y apruebe los criterios para la evaluación de la de la investigación y apruebe la normativa general que defina en forma específica cómo será su aplicación.
  - 5- Solicitar a la Comisión de Reglamentos, la incorporación de estas normas en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, una vez cumplidos los puntos anteriores.

**ARTICULO 8.** La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen No. CU-CEOAJ-95-9-47 sobre la consulta de la Oficina de Registro en relación con la obligatoriedad de asignar un grado en los casos de realizarse una «convalidación».

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle una enmienda al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Oficina de Registro en nota fechada el 21 de agosto de 1995 (OR-R-1638-95) remite al Consejo Universitario una inquietud en el sentido de si corresponde asignar algún grado cuando se define la convalidación.
- 2) El artículo 2, inciso e) del Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, a la letra dice:

*«Artículo 2. Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:*

- e) Convalidación: es el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica, previa resolución de la Unidad Académica que realiza el reconocimiento, declara el nivel universitario y la validez académica del título y grado obtenido por el interesado, aunque sus estudios no sean equiparables con los correspondientes a alguna de las carreras que imparte la Institución. La autorización para el ejercicio profesional corresponde al Colegio Profesional respectivo de acuerdo con sus propios parámetros y procedimientos».*
- 3) En la definición de «Convalidación» transcrita en el considerando anterior está implícita la intención del legislador de asignar un grado académico, puesto que la declaratoria de un

«nivel» es congruente con lo que define el Reglamento citado en el caso de «grado académico», cuando indica que es *«el nivel académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de la escala de pregrado (diplomado y profesorado), grado (bachillerato y licenciatura) y posgrado (especialidad y maestría y doctorado académico)».*

- 4) Para la autorización del ejercicio profesional por parte de los Colegios Profesionales, es necesario que éstos conozcan el grado académico que es acreedor la persona a quien se realizó la convalidación.

ACUERDA:

Interpretar el inciso e), artículo 2), del Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, en el sentido de que debe asignarse algún grado académico cuando se define la Convalidación.

**ARTICULO 9.** Se amplía la agenda para conocer dos solicitudes de viáticos de los profesores Flora Elizondo Jenkins y Andrés Sáenz Lara, de la Escuela de Artes Musicales y de Estudios Generales, respectivamente. (Véase artículo 6).

*A las doce horas con cinco minutos se levanta la sesión.*

*Alfonso Salazar Matarrita  
Director,  
Consejo Universitario*

**RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS**  
 Financiados con fondos corrientes del presupuesto universitario  
 Ratificación de viáticos  
 Sesión N° 4143, artículo 6

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Periodo del viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Monto asignado por la UCR</i>
Flora Elizondo J.	Artes Musicales	Asociada	Canadá	10 a 17 octubre	Formalizar programa de intercambio	¢93.750,00
Andrés Sáenz L.	Estudios Generales	Asociado	Kentucky, E.U.A.	10 a 12 noviembre	Asistir a XI Festival de Clásicos en Contexto	¢56.286,00
Carlos Alvaro L.	Vicerrectoría Vida Estudiantil	Catedrático	Nicaragua	8 a 13 octubre	Participar en I Encuentro Regional sobre Vida Estudiantil	¢110.742,75
José Porras Q.	Centro de Informática	Administrativo	Iowa, E.U.A.	9 a 14 octubre	Compartir experiencias en las tecnologías y metodologías usadas por ISU como apoyo a la docencia (multimedios y tele-enseñanza)	¢93.500,00
Marcelo Jenkins C.	Computación e Informática	Adjunto	Texas, E.U.A.	14 a 27 octubre	Asistir a X Conferencia anual sobre Object-Oriented Programming, Systems, Languajes and Applications	¢92.975,00

**IMPORTANTE**

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.